RESOLUCIÓN N° CB-GADM-SD-PJ-JCNM-2017-035-RA

Econ. Juan Carlos Nevárez Moncayo
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS GADMSD

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"La administración pública constituye un servicio que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

QUE, el Art. 01, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **"Objeto y Ámbito.**- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen... ***Numeral 4.***- *Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.*"**;**

QUE, el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"**Adjudicatarios Fallidos.**- Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios..."*;

QUE, el artículo 99 del mismo Cuerpo Legal antes mencionado establece: ***"Responsabilidades.***- *En todos los procedimientos precontractuales previstos en esta Ley, los oferentes participarán a su riesgo."*;

QUE, el artículo 114 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Adjudicatario fallido.- En caso de que el adjudicatario no se presente dentro del término previsto, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la entidad contratante lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido."*;

QUE, mediante Resolución N° CB-GADM-SD-PJ-JRVT-2016-024-RA, el Econ. Jorge Vera, Primer Jefe CB-GADM-SD, resuelve en su Artículo 1: Aprobar los Pliegos para la Verificación de la Producción Nacional de la

"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS", del proceso signado con el código VPN-CBGADM-SD-02-2016:

QUE, mediante Oficio N°.: CPN-22141-2016, de fecha 18 de noviembre del 2016, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se desprende que **NO** se ha identificado producción Nacional del bien **"ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS",** de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad mencionadas en el proceso;

QUE, mediante oficio N°.: SERCOP-CTO-2016-1760-OF, de fecha 01 de diciembre del 2016, la Lcda. Lisette Lalama, Coordinadora Técnica de Operaciones SERCOP, informa que una vez revisado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código N°. VPN-CBGADM-SD-02-2016, mismo que determino la **NO** existencia de proveedores en el país, para el objeto de la contratación planteada, bajo la responsabilidad de la entidad contratante, **SE AUTORIZA** la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

QUE, mediante memorando N°. CB-GADM-SD-CT-2017-001-M, de fecha 25 de enero del 2017, emitido por los miembros de la Comisión Técnica designada señores: Ing. Gustavo Jara, Delegado de la Máxima Autoridad, Sbte. (B) Medardo Eguiguren, Delegado del Área Requirente, Ing. Diego Jiménez, Profesional Afin al Objeto de Contratación, informan que los Pliegos del proceso de **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS",** fueron analizados y revisados por la Comisión Técnica, misma que resuelve dar continuidad con el proceso;

QUE, mediante, Resolución N° CB-GADM-SD-PJ-JRVT-2017-007-RA, de fecha 15 de febrero del 2017, el Econ. Jorge Vera, Primer Jefe CB-GADM-SD, resuelve: **"Artículo 1.-**Aprobar los pliegos para la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS". Artículo 2.-** Autorizar el inicio del proceso";

QUE, mediante Acta de Apertura de Oferta Técnica y Calificación N° 001, de fecha 20 de abril del 2017, firmada por los señores miembros de la Comisión Técnica, Ing. Gustavo Jara, Delegado de la Máxima Autoridad, Sbte. (B) Medardo Eguiguren, Delegado del Área Requirente, Ing. Diego Jiménez, Profesional Afin al Objeto de Contratación y la Ing. Katty Escobar, en calidad de Secretaria Ah-Doc, recomiendan se Considere la Oferta 1 correspondiente al Proveedor **SAMPER EXPORT LLC,** como primera opción para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS",** por cumplir en su mayoría los requisitos solicitados por la Institución dentro de las especificaciones técnicas;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas Económicas N°. 001, de fecha 24 de abril del 2017, firmada por los señores miembros de la Comisión Técnica, Ing. Gustavo Jara, Delegado de la Máxima Autoridad, Sbte. (B) Medardo Eguiguren, Delegado del Área Requirente, Ing. Diego Jiménez, Profesional Afin al Objeto de Contratación y la Ing. Katty Escobar, en calidad de Secretaria Ah-Doc, remiten los resultados del proceso de **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS",** y por decisión unánime recomienda que se considere para la adjudicación la Oferta 1 correspondiente al Proveedor **SAMPER EXPORT LLC**, por un valor de $ 80.072,25 (OCHENTA MIL SETENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS;

QUE, mediante Resolución N° CB-GADM-SD-PJ-JRVT-2017-020-RA, de fecha 27 de abril del 2017, el Econ. Jorge Vera, Primer Jefe CB-GADM-SD, resuelve: **Artículo 1 ADJUDICAR** al proveedor SAMPER EXPORT LLC., el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS",** signado con el código IMP-CBGADMSD-2016-002, por el valor OCHENTA MIL SETENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (USD 80.072,25).

QUE, con fecha 11 de mayo del 2017, la Dirección Jurídica procedió a notificar vía correo electrónico al Adjudicatario, con los requisitos que debían ser entregados previo a la firma del contrato de importación;

QUE, mediante Oficio S-052-017, de fecha 22 de mayo del 2017, firmado por la Ing. Martha Flores, Apoderada Especial SAMPER EXPORT LLC.,

solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, se le conceda una prórroga de plazo por el término de 30 días adicionales para poder sacar la documentación solicitada previo a la firma del contrato;

QUE, mediante memorando N°. CB-GADM-SD-DJ-RLS-2017-0136-M, de fecha 30 de junio del 2017, el Dr. Ramiro Lema, Director Jurídico CB-GADM-SD, remite al Econ. Jorge Vera, Primer Jefe CB-GADM-SD, el proceso completo referente a la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS",** informando del vencimiento para la firma del contrato y la entrega de los documentos respectivos, para conocimiento y fines pertinentes;

QUE, mediante memorando N°. 0217-JN-PJ-CB-GADM-SD-2017-AP, de fecha 10 de agosto del 2017, el Econ. Juan Carlos Nevárez, Primer Jefe CB-GADM-SD, solicita al Dr. Ramiro Lema, Director Jurídico CB-GADM-SD, emita Criterio Jurídico, referente al estado actual del proceso de **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS",** para determinar conforme a la normativa legal, la viabilidad de la continuidad o declaratoria del proceso;

QUE, mediante memorando N°. CB-GADM-SD-DJ-RLS-2017-0169-M, de fecha 16 de agosto del 2017, el Dr. Ramiro Lema, Director Jurídico CB-GADM-SD, remite al Econ. Juan Carlos Nevárez, Primer Jefe CB-GADM-SD, el Criterio Jurídico solicitado, del cual se desprende en su parte pertinente que: *"En vista que la Empresa SAMPER EXPORT LLC en calidad de Adjudicatario no se ha presentado a la firma del contrato portando la documentación habilitante solicitada. Esta Dirección Jurídica, recomienda declarar Adjudicatario Fallido, de conformidad al contenido del artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 114 de su Reglamento."*

QUE, mediante memorando N°. 0227-JN-PJ-CB-GADM-SD-2017-AP. De fecha 21 de agosto del 2017, el Econ. Juan Carlos Nevárez, Primer Jefe CB-GADM-SD, solicita a la Dirección Jurídica se proceda con la elaboración de la Resolución motivada de Adjudicatario Fallido de la empresa **SAMPER EXPORT LLC,** referente al proceso de **"ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS";**

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar ADJUDICATARIO FALLIDO, al proveedor **SAMPER EXPORT LLC,** en razón de no haber firmado el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS AUTOBOMBAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS",** signado con el Código IMP-CBGADMSD-2017-002, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 114 del Reglamento de la Ley antes enunciada.

Artículo 2.- Disponer al Área de Compras Públicas realice la notificación de Adjudicatario fallido al Proveedor **SAMPER EXPORT LLC** y proceda a publicar la presente Resolución en la página web institucional www.bomberossantodomingo.gob.ec .

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 24 días del mes de agosto del 2017.

PRIMER JEFE COMANDANTE

Cmdt. Econ. Juan Carlos Nevárez Moncayo
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM-SD

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Paola Alvia B.	Analista Jurídico	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Ramiro Lema Segura	Director Jurídico	